



Allen, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 458/20, 459/20 y 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional, y los Decretos de Naturaleza Legislativa N° 01/20, 236/20, 266/20, 293/20, 297/20, 298/20, 299/20, 300/20, 301/20, 306/20, 323/20, 360/20 y 481/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Rio Negro, y la Resolución 0536/2020 y complementarias del Poder Ejecutivo de la ciudad de Allen, y

CONSIDERANDO:

Que manteniéndose las razones que motivaron inicialmente la disposición del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional, dispuso la prórroga hasta el 07 de Junio de 2020 inclusive, de la vigencia del Decreto 297/2020, prorrogado asimismo por Decreto N° 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020.-

Que en el mismo orden de ideas, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 481/2020.-

Que asimismo es conveniente la prórroga de la suspensión de plazos administrativos de la Municipalidad de Allen hasta el 07 de Junio de 2020, de conformidad con el Decreto 493/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y las Resoluciones Municipales emitidas al respecto.-

Que a pesar de las suspensiones de plazos, resulta necesario realizar determinadas excepciones, sobre todo en materia perteneciente al Juzgado de Faltas Municipal, donde las inspecciones, infracciones, multas, decomisos y demás labores que se radican allí se continúan realizando, necesitando en muchos casos una respuesta inmediata.-

Que ejemplo de lo manifestado es la destrucción de mercadería decomisada, la cual debe ser notificada al propietario, perjudicando la suspensión de plazos tanto al propietario que desee interponer recurso como así también al Municipio que debe disponer del espacio físico adecuado para la mercadería decomisada.-

Que asimismo es necesario aplicar las sanciones derivadas de las Resoluciones Municipales N° 500/20, 442/20 y modificatorias, para lograr el cometido Municipal de resguardo de las medidas sanitarias y de salubridad, contra motivando la conducta en la sanción dispuesta y penando la reincidencia.-

POR ELLO:

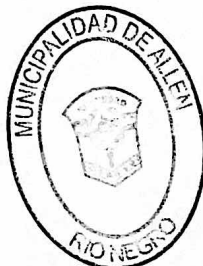
La Intendencia Municipal de la ciudad de Allen

RESUELVE

ARTICULO N° 1: ADHERIR al Decreto de la Provincia de Rio Negro N° 481/2020, extendiéndose el alcance del mismo en todo lo que resulte de competencia municipal hasta el 07 de Junio de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Dra. Silvia Soledad Romano
Secretaria Legal
Municipalidad de Allen

Mario Alejandro Chrobak
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Allen



Dra. Lilitana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen

CR. IGNACIO JAVIER VILLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN



ARTICULO N° 2: PRORROGAR hasta el 07 de Junio de 2020 inclusive las medidas y plazos establecidos en la Resolución Municipal N° 442/2020, 445/2020, 499/2020, 536/20, 564 o hasta tanto se mantenga el estado de emergencia cuya prórroga se disponga mediante normativa Nacional y/o Provincial.-

ARTICULO N° 3: HABILITAR días y horas inhábiles de lunes a viernes en horario de 08 hs. a 14 hs. para aquellos expedientes del Juzgado de Faltas Municipal resultantes de presuntas infracciones a las Resoluciones Municipales N° 500/20, 442/20 y modificaciones.-

ARTICULO N° 4: AUTORIZACE a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas a **HABILITAR** días y horas inhábiles de lunes a viernes en horario de 08 hs. a 14 hs. mediante Resolución fundada para aquellos en que la demora genere un perjuicio irreparable para el presunto infractor o un perjuicio para el Municipio.-

ARTICULO N° 5: En los casos del artículo anterior, la Resolución que habilite los plazos deberá notificarse a la parte interesada, siendo considerada como tal aquella que tiene legitimación para actuar en el expediente correspondiente.-

ARTICULO N° 6: La presente Resolución Municipal será refrendada por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Legales.-

ARTICULO N° 7: COMUNÍQUESE. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 613/2020.-

Dra. Silvia Soledad Ramero
Secretaria Legal
Municipalidad de Allen

Mario Alejandro Chrobak
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Allen



Dra. Liliana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen

CR. IGNACIO JAVIER VILLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN